



C. G. M. 1792

SELLO QUARTO, EN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS X
NOVENTA Y TRES.

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1796 Y 1797

El Abogado Defensor G. Curadon as litem de Albares
nes del distrito de esta R. Audiencia en los autos del
Cumplimiento del testamento de Dn Vicente Llorente
Martínez respondiendo al traslado de la cuenta ul-
tima presentada por sus Albares y lo que estos exponen
en los otros sies de su Crónito en orden a recoger las
boletas de los Esclavos adjudicadas a la vida, y de q.
a cada Interesado se le den las razones de las de-
pendencias adjudicadas con lo demás deducido obie-
quo quanto solitaban dichos Albares es justo y digno
de que se apoye por la justificación de U.S. pontan.
Tr.

A.U.S. pide y suplica q. de su consentimiento se haga
aprobar la cuenta presentada como la distribución
hecha en el Crónito, como igualmente tránsan han
lo q. piden en los otros sies en justicia

Philippe Ayliando

CA - DD 3
CD 10
DOC 560
f. 1

Chicos y niñas. des convencione ^{lo} del
Abogado Defensor se aprueba la cuenta
con la desembocion hecha y exoneracion
conforme al pacto con los otros vien. Lima
15. de Octubre de 1796.

Casa Calderon

Proveyó y firmó el dicho Señor Defensor el S^r Marqués de Casa
Calderon Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su
jurisdicción por su Mag^r en el día de su fecha con parecer
del Don Cayetano Velon Averón de esta Ciud-

Anterry
Foncio de Fluzco